



COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022-2024.

QUINGUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el Título Segundo, Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II, de los Comités de Transparencia, artículos 43, 45, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las doce horas del día once de octubre del año dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez; los siguientes servidores públicos: C. Ana Karen Rodríguez Quijada, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; C. Jorge Antonio Zárate Nieto, Secretario del Ayuntamiento y Encargado del Área Coordinadora de Archivo, C. Rosa María Becerril Ramiro, Contralora Municipal, C. Tania Patricia Figueroa Vilchis, Directora Jurídica y Consultiva y Encargada de Protección de Datos Personales y el C. Albino Caballero Romero, Titular del Área Coordinadora de Archivo como Invitado Permanente del Comité, todos con derecho de voz y voto, y el invitado Permanente con derecho a voz, bajo el siguiente tenor:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a tomar asistencia y a realizar el pase de lista y una vez desahogado se determinó que existe el quórum legal, para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se procede a realizar el pase de lista a los integrantes que forman parte de este Comité:

LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONTRALORA MUNICIPAL
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA	C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO	DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO INVITADO PERMANENTE	C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS
C. ALBINO CABALLERO ROMERO	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar la lectura del Orden del Día para su discusión y en su caso aprobación bajo la siguiente propuesta:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso, aprobación de la solicitud de clasificación de información confidencial del Coordinador de Recursos Humanos, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, relacionado con la solicitud de información 00042/ALMOJU/IP/2023.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Por lo que, una vez leída el Orden del Día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación de este, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó lo siguiente:

----- ACUERDO 01/AE/50/CT/2024 -----

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso, aprobación de la solicitud de clasificación de información confidencial del Coordinador de Recursos Humanos, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, relacionado con la solicitud de información 00042/ALMOJU/IP/2023.

Con relación a este punto, se hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que se recibió a través del SAIMEX, la siguiente solicitud de información:

Solicitud de información 00042/ALMOJU/IP/2023:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. NOTA; No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS" (sic)

De esta manera, la Unidad de Transparencia analizó y turnó dicha solicitud de información al Coordinador de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Posteriormente, el Coordinador de Recursos Humanos respondió mediante oficio PMAJ/CRH/HCV/0169/2023, lo siguiente:



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Almoloya de Juárez, México, a 18 de abril de 2023.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL / CRH/HCV/0169/2023.

Asunto: Contestación a solicitud de transparencia vía SAIMEX.

LIC. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Por este conducto, me dirijo a usted en atención a la Solicitud de Información No. 00042/ALMOJU/IP/2023, que cita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. NOTA; No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS" (SIC)

RESPUESTA

Del análisis de la solicitud de información planteada por el/la solicitante, se desprende que la pretensión consistente en acceder a información relativa a un requerimiento de acceso a la información pública:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. NOTA; No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS" (SIC)

ÚNICO:

En primera instancia, la información requerida obra en nuestros archivos en formato físico, o bien impreso, por lo que para elaborar la versión pública es necesario fotocopiarlos. Y, de conformidad

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

con lo establecido en el lineamiento quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que a letra señala:

"Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

Por otra parte, hago de su conocimiento que la información solicitada consistente "Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. NOTA: No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS" (SIC) Suma un total aproximado de 80 hojas, cantidad que supera el supuesto de gratuidad establecido en la legislación aplicable. Es preciso señalar que el número de hojas que involucran la información solicitada, misma que implica el mismo número de fotocopias o de escaneos en caso de ser requerido en formato digital. En este sentido, el volumen sobrepasa los límites establecidos por el artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el cual, menciona:

"Artículo 174 ...

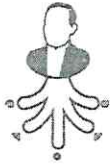
I a III...

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

...
La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán ..."

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Complementando lo establecido en dicha ley, el artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

Artículo 148.- Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA	
CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Por la expedición de copias simples:	
A). Por la primera hoja.	0.224
B). Por cada hoja subsecuente.	0.016
II. Por la expedición de copias certificadas:	
A). Por la primera hoja.	0.850
B). Por cada hoja subsecuente.	0.417
III. Por la expedición de información en medios magnéticos.	0.224
IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco.	0.336
V. Por el escaneo y digitalización de documentos.	0.008

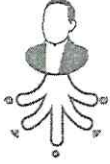
Finalmente, el lineamiento quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas establece como condición para elaborar las versiones públicas el pago de los derechos correspondientes:

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia."

Considerando que la Unidad de Medida y Actualización para el ejercicio 2023, asciende a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), los costos que se deberán cubrir acorde al artículo 148 del Código Financiero, para el caso de copias simples y/o escaneo y digitalización los costos son los siguientes:

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FORMATO	COSTO PRIMERA HOJA	COSTO HOJA SUBSECUENTE
COPIA SIMPLE	\$23.23	\$1.65
ESCANEO Y DIGITALIZACIÓN	\$0.829902	\$0.829902

Para cubrir los costos por la expedición de los documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos en la Tesorería Municipal, una vez cubierto el pago, se deberá informar a la Unidad de Transparencia con la finalidad de que esta entregue la documentación en el formato solicitado.

Una vez que el pago de derechos sea cubierto, se entregara la documentación requerida, las versiones públicas y copia simple del acta del Comité de Transparencia referida.

De este modo, se dan por desahogados y atendidos los requerimientos citados. En ese sentido, quedo atento para cualquier duda o aclaración relacionada a la presente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

 DANIEL CORTÉS VELÁZQUEZ
 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 M. EN D.P.P. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO.- CONTRALORA MUNICIPAL
 LIC. CECILIA MARTÍNEZ MENDOZA.- SINDICO MUNICIPAL
 MTR. FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT.- SECRETARIO TÉCNICO
 ARCHIVO

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
 Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
 www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
 Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
 www.almoloyadejuarez.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

No obstante, el solicitante interpuso un recurso de revisión por la respuesta emitida, estableciendo como acto impugnado y razones de inconformidad lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO	
La respuesta del Sujeto Obligado.	
LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO	
Electrónica	
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)	31-03-2023
NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD	00042/ALMOJU/IP/2023
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD	
El cobro indebido por parte del sujeto obligado, en razón de que la información que solicité corresponde a las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado.	

De esta manera, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), realizó el análisis del recurso de revisión y notificó a través del SAIMEX, la resolución del recurso de revisión, mediante la cual ordena en el inciso b del segundo punto resolutivo, la entrega de lo siguiente:

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, que generó el Recurso de Revisión **02222/INFOEM/IP/RR/2023**, en términos del considerando **QUINTO** de la presente resolución, se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** entregar al **RECURRENTE**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de ser procedente en **versión pública**, el o los documentos donde conste lo siguiente:

"a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.

En razón de lo anterior, la Unidad de Transparencia notificó mediante oficio PMAJ/UT/267/2023, la información que el INFOEM ordenó entregar, conforme se muestra enseguida:



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

del 42/2003
e.e. 2222/23



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



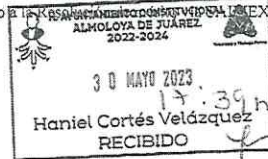
**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024



C.P. HANIEL CORTES VELAZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
P R E S E N T E

Almoloya de Juárez, Méx., a 30 de mayo del 2023
Oficio No: PMA/IT/267/2023

Asunto: Cumplimiento de la



Con fundamento en el artículo 3 fracciones XXXIX y XLIV; 12, 23 fracción IV, 51, 53 fracciones I y IV, 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento, que en fecha 01 de marzo del año 2023, la oficina a mi cargo recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio: 00042/ALMOJU/TP/2023, que literalmente cita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. **NOTA:** No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. **GRACIAS**" (sic)

Por tal motivo fue recurrida mediante el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando como ACTO IMPUGNADO y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD lo siguiente:

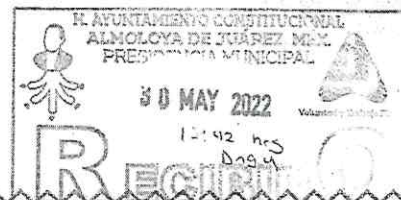
Acto impugnado;

"La respuesta del Sujeto Obligado." (sic)

Así como, razones o motivos de inconformidad:

"El cobro indebido por parte del sujeto obligado, en razón de que la información que solicité corresponde a las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado." (sic)

Por lo antes expuesto, en fecha 29 de mayo del año en curso, se notifica a la Unidad de Transparencia la resolución emitida por el INFOEM relativa al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, mediante el cual SE ORDENA al sujeto obligado la entrega de la siguiente información:



• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

RESUELVE

PRIMERO. Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad planteadas por EL RECURRENTE, en términos del Considerando QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se REVOCA la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO, que generó el Recurso de Revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, en términos del considerando QUINTO de la presente resolución, se ORDENA al SUJETO OBLIGADO entregar al RECURRENTE, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de ser procedente en versión pública, el o los documentos donde conste lo siguiente:

"a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.

Debiendo notificar al RECURRENTE el Acuerdo de Clasificación de la información que emita el Comité de Transparencia con motivo de la versión pública."

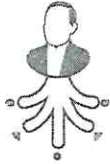
Por lo anterior y para dar cumplimiento a la ley de la materia y atender puntualmente el requerimiento del particular mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicito amablemente que **el día miércoles 07 de junio del año 2023 en punto de las 13:00 horas del día**, se me haga llegar dicha información mediante oficio, a efecto de estar en posibilidades de cumplir con el requerimiento solicitado.

Así mismo, se deberá manifestar a esta Unidad de Transparencia **al día siguiente a la recepción del documento**, si dentro de la información que se proporciona existen datos personales; lo anterior para realizar la protección de los mismos, en términos del artículo 59 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, se le informa que en caso de que la información no sea generada, poseída o administrada, deberá manifestar mediante oficio de manera clara, precisa, fundada y motivada, las razones que expliquen las causas por las cuales no se cuenta con la información, de igual manera y en dado caso de que la información sea considerada como confidencial fundar y motivar las razones que lo justifique, así como su clasificación.

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Saptuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

En consecuencia, se solicita remita a esta Unidad de Transparencia la información requerida por el particular para estar en posibilidad de rendir el informe justificado ante el Instituto de Transparencia.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANA KAREN RODRIGUEZ
CIUDADANIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2024

C.C.P.- Lic. Oscar Sánchez García - Presidente Municipal Constitucional- Para conocimiento.

Mtro. Francisco Javier Osomo Belmont - Secretario Técnico en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez- Para conocimiento.

Mtra. Rosa María Becerra Ramiro - Contralora Municipal en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez- Para conocimiento.

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

En atención al oficio de la Unidad de Transparencia, el Coordinador de Recursos Humanos dio contestación, conforme a lo que se observa enseguida:



Almoloya de Juárez, Estado de México, a 09 de junio del 2023.

OFICIO: PMAJ/CRH/HCV/273/2023
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

LICENCIADA ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su número de oficio PMAJ/UT/267/2023, en el cual solicitan dar seguimiento al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, que emana de la solicitud 00042/ALMOJU/IP/2023, relativa a "Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido que me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. **NOTA:** No requiero el link de IPOMEX, porque a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter de documental del derecho de acceso a la información pública. **GRACIAS**" (sic) mediante el cual se ordena al Sujeto Obligado, a efecto de que entregue vía Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), en versión pública lo siguiente:

"a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato." (SIC).

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 4, 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la resolución en específico lo ordenado en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, a través del cual la autoridad obliga a entregar el nombre y área de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, ahora bien, es necesario precisar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el cual a la letra dice:

"Artículo 16.- Los Ayuntamientos se renovararán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

I. Un presidente, un síndico y cuatro regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y tres regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos 150 mil habitantes.

II. Un presidente, un síndico y cinco regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil habitantes y menos de 500 mil habitantes... (SIC).

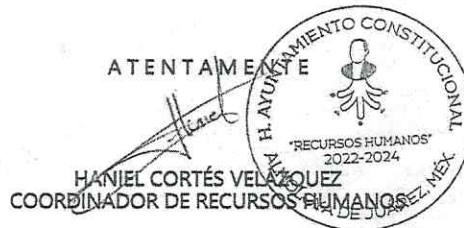
En ese sentido, me permito remitir el nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran el Ayuntamiento adscritos al 1 de marzo de 2023.

Nombre	Área de Adscripción	
Oscar Sánchez García	Presidencia	Elección popular
Cecilia Martínez Mendoza	Sindicatura	Elección popular
Alfredo Iván Álvarez Jaime	Primer Regiduría	Elección popular
Elisa Hernández Rayón	Segunda Regiduría	Elección popular
Jorge Vega Vieyra	Tercer Regiduría	Elección popular
Sayuri Dolores Flores	Cuarta Regiduría	Elección popular
Isidro Araujo Mercado	Quinta Regiduría	Elección popular
Alberto Meléndez Ramírez	Sexta Regiduría	Elección popular
José Luis Bastida Ramiro	Séptima Regiduría	Elección popular
Ma Guadalupe González Ramos	Octava Regiduría	Elección popular
Teodora Vanessa Estrada González	Novena Regiduría	Elección popular

Cabe precisar que la periodicidad en el cargo de los integrantes de este Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, es del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Finalmente, cabe señalar que con la entrega de la información se garantiza la transparencia y el derecho a la información pública, ya que es de orden público y tiene por objeto garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.



C.C.P. L.A. Christian Estrada De La Cruz, Director de Administración en el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

En este sentido, se elaboró y notificó vía SAIMEX el informe justificado y la respuesta al recurrente, como se señala a continuación:

Infoem		SAIMEX <small>Sistema de Acceso a la Información Municipal</small>	
Solicitante: ANA KAREN RODRIGUEZ QUIJADA			
Asunto de Respuesta al Recurso de Revisión o Entrega de Información			
RESPUESTA A LA SOLICITUD Archivos Adjuntos			
<small>De clic en la liga del archivo adjunto para abrirlo</small>			
ARCHIVOS		FECHA	
Inf just y of rec rr 2022 202064432020613161254.pdf		2023-06-13 16:03:55	
Recurso de Revisión 02222.pdf		2023-06-13 16:03:55	



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Almoloya de Juárez, México a 13 de junio del 2023
Oficio No. PMAJ/UT/286/2023
Asunto: Cumplimiento al RR. 02222/INFOEM/IP/RR/2023

SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
P R E S E N T E

Por este medio, me es grato enviarte un cordial saludo, así mismo hago oportuna la ocasión para informar que en fecha 01 de marzo de 2023 se recibió mediante el sistema SAIMEX la solicitud de información 00042/ALMOJU/IP/2023 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en dotas abiertas. **NOTA:** No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. **GRACIAS.**" (sic)

No omitiendo señalar que en fecha 31 de marzo del 2023, el C.P. Haniel Cortes Velázquez, solicita una prórroga de 7 días para proporcionar la información.

Asimismo en fecha 19 de abril del 2023 el Coordinador de Recursos Humanos le da respuesta a la solicitud de información a través del sistema SAIMEX.

Posteriormente, en fecha 26 de abril del 2023 se interpuso el recurso de revisión, argumentando lo siguiente:

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN	
SUJETO OBLIGADO QUE LO PROMUEVO	ayuntamiento de Almoloya de Juárez
ACTO IMPUGNADO	La respuesta del Sr. Juan Quijada
LUGAR Y FECHA DE LA TRAMITACIÓN DEL ACTO	Almoloya de Juárez
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd / mes / aaaa)	31-03-2023
NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD	00042/ALMOJU/IP/2023
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD	El caso impreso por parte del sujeto obligado, en razón de que la información que solicita corresponde a los call centers de transparencia comunes y debe estar del acceso público.

En fecha 27 de abril del 2023 el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios admite el recurso de revisión número 02222/INFOEM/IP/RR/2023.

Asimismo, en fecha 29 de mayo del 2023, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios notifica a esta Unidad de Transparencia la entrega de la siguiente información:

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

RESUELVE

PRIMERO. Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad planteadas por EL RECURRENTE, en términos del Considerando QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO, que generó el Recurso de Revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, en términos del considerando QUINTO de la presente resolución, se **ORDENA** al SUJETO OBLIGADO entregar al RECURRENTE, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMIXO), de ser procedente en versión pública, el o los documentos donde conste lo siguiente:

"a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran el ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.

Debiendo notificar al RECURRENTE el Acuerdo de Clasificación de la Información que emita el Comité de Transparencia con motivo de la versión pública."



Ahora bien, la Unidad de Transparencia mediante oficio número PMAJ/UT/267/2023 de fecha 30 de mayo del 2023, solicitó al Coordinador de Recursos Humanos proporcionar amablemente el día miércoles 07 de junio del año 2023 en punto de las 13:00 horas del día la entrega de información ordenada por el INFOEM, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo en mención. Cabe señalar que, en fecha 12 de junio del año 2023, mediante Oficio No. PMAJ/CRH/HCV/273/2023, la Unidad de Transparencia recibe respuesta del Coordinador de Recursos Humanos.

Por lo antes expuesto le hago de su conocimiento que la Unidad de Transparencia detectó que la respuesta emitida por el Coordinador de Recursos Humanos es incompleta.

Por consiguiente, solicito se tenga a bien dar por presentado el informe de justificado y de cumplimiento sometiéndolo a su muy alta consideración y determine lo procedente en cuanto a las acciones realizadas por esta Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión citado al rubro del presente documento.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

Atentamente

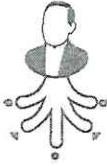



LIC. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.e.p José Martínez Vilchis. - Comisionado Presidente en el INFOEM
Mtro. Ignacio Saúl Acosta Rodríguez. - Centralor Interno y Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia en el INFOEM
Mtro. José Francisco Quiroz Menz - Director de Cumplimiento en el INFOEM

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Almoloya de Juárez, Méx., a 13 de junio del 2023

Oficio No.: PMAJ/UT/285/2023

Asunto: Cumplimiento a la Resolución de mérito vía SAIMEX

**C. RECURRENTE
PRESENTE:**

Con fundamento en el artículo 3 fracciones XXXIX y XLIV; 12, 23 fracción IV, 51, 53 fracciones I y IV, 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento, que en fecha 01 de marzo del año 2023, la oficina a mi cargo recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio: 00042/ALMOJU/IP/2023, que literalmente cita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. **NOTA:** No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. **GRACIAS.**" (sic)

Misma que fue recurrida mediante el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando como ACTO IMPUGNADO y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD lo siguiente:

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN	
SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ	Almoloya de Juárez
ACTO IMPUGNADO	La respuesta del Sujeto Obligado.
LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO	Electrónica
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd/mm/aaaa)	31-03-2023
NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD	00042/ALMOJU/IP/2023
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD	El cobro indebido por parte del sujeto obligado, en razón de que la información que solicité corresponde a las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado.

Por lo antes expuesto, en fecha 29 de mayo del 2023, se notifica a la Unidad de Transparencia la resolución emitida por el INFOEM relativa al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, mediante el cual SE ORDENA al sujeto obligado la entrega de la siguiente información:

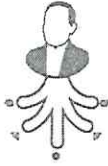


• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

Handwritten signature and initials in blue ink.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

RESUELVE

PRIMERO. Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad planteadas por EL RECURRENTE, en términos del Considerando QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO, que generó el Recurso de Revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, en términos del considerando QUINTO de la presente resolución, se **ORDENA** al SUJETO OBLIGADO entregar al RECURRENTE, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de ser procedente en versión pública, el o los documentos donde conste lo siguiente:

a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.

Debiendo notificar al RECURRENTE el Acuerdo de Clasificación de la Información que emita el Comité de Transparencia con motivo de la versión pública."

Cabe señalar que, con Oficio No. PMAJ/UT/267/2023 de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad de Transparencia solicitó al Coordinador de Recursos Humanos la entrega de información para dar respuesta al recurso de revisión interpuesto por el particular y hasta fecha 12 de junio del año 2023, la Unidad de Transparencia recibe respuesta del Coordinador de Recursos Humanos mediante Oficio No. PMAJ/CRH/HCV/273/2023.

Por lo antes expuesto le hago de su conocimiento que la Unidad de Transparencia detectó que la respuesta emitida por el Coordinador de Recursos Humanos es incompleta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para estar en posibilidad de rendir el informe de cumplimiento ante el Instituto de Transparencia al que usted representa, sometiendo a su muy alta consideración determinar lo procedente en cuanto a las acciones realizadas por esta Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión citado al rubro del presente documento.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

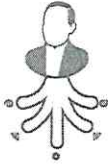
LIC. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

ante



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Derivado de lo anterior, el INFOEM notificó vía SAIMEX a la Unidad de Transparencia el acuerdo de INCUMPLIMIENTO a la resolución del recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023.

De este modo, la Unidad de Transparencia notificó al titular del Sujeto Obligado el acuerdo de incumplimiento, y este solicitó la entrega de la información al Coordinador de Recursos Humanos, como se muestra enseguida:

R.R. 02222/2023

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. CONTRALORIA MUNICIPAL 2022-2024

26 OCT. 2023 11:50 hrs. S.M. ANGEL

Almoloya de Juárez Voluntad y Trabajo Firme 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. SECRETARÍA TÉCNICA 2022-2024

26 OCT. 2023 11:48 hrs. Monica

Almoloya de Juárez, Méx., a 25 de octubre del 2023 Oficio No: MAJ/PM/OSG/757/2023

Asunto: Cumplimiento de obligaciones de documentación de SAJ/IFM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2022-2024

26 OCT 2023 11:21 hrs.

C.P. HANIEL CORTES VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 3 fracciones XXXIX y XLIV; 12, 23 fracción IV, 51, 53 fracciones I y IV, 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento, que en fecha 01 de marzo del año 2023, la oficina a mi cargo recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio: 00042/ALMOJU/IP/2023, que literalmente cita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. **NOTA**; No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. **GRACIAS**" (sic)

Misma que fue recurrida mediante el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando como ACTO IMPUGNADO lo siguiente:

"ACTO IMPUGNADO
La respuesta del Sujeto Obligado.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El cobro indebido por parte del sujeto obligado, en razón de que la información que solicité corresponde a las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado. (sic)"

Por tal motivo, se notifica el acuerdo de incumplimiento relativo al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, mediante el cual la Dirección de Cumplimientos del Pleno del INFOEM, solicita la siguiente información:

- a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran al ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos), al mayor grado de desagregación.
- b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Conclusión:

Una vez descrita la información proporcionada en atención a la resolución notificada, resulta necesario señalar lo siguiente:

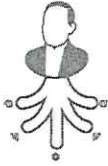
El soporte documental proporcionado, corresponde únicamente a los oficios de turno emitidos por la Unidad de Transparencia, así como la respuesta a los mismos, en donde en lo medular, se encuentra un listado de servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, sin embargo por cuanto hace al inciso B, la unidad administrativa competente omitió pronunciarse al respecto, es decir no se proporcionó soporte documental alguno que dé cuenta de "El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato", por lo tanto es posible dilucidar que, no se dio cumplimiento cabal a la resolución de mérito.

- B) Cabe señalar respecto al análisis precedente, que esta autoridad administrativa no tiene facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información entregada por el Sujeto Obligado, lo que queda de manifiesto en el Criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en el que se establece que:

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un Órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso de revisión, al respecto."

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Expuesto lo anterior y en atención al oficio No PMAJ/ÚT/496/2023, signado por la Unidad de Transparencia, a través del cual se notifica el acuerdo de incumplimiento del Recurso de Revisión No 02222/INFOEM/IP/RR/2023, al respecto me permito solicitarle que el día viernes 27 de octubre del año 2023 en punto de las 13:00 horas del día, proporcione la información que de respuesta a la solicitud de información, a la Unidad de Transparencia la información, para efecto de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento solicitado por la Dirección de Cumplimientos del INFOEM.

Atentamente

LCDO. ÓSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.c.p. - Mtra. Rosa María Becerril Ramiro- Controlora Municipal en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez- De conocimiento
Mtro. Francisco Javier Osorio Belmont- Secretario Técnico en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez- De conocimiento.
Archivo

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n.. Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Posteriormente, el Coordinador de Recursos Humanos envió el oficio PMAJ/CRH/HCV/585/2023, en atención al oficio señalado con anterioridad, respondiendo lo siguiente:



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 27 de octubre del 2023

OFICIO: PMAJ/CRH/HCV/585/2023
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

LICENCIADA ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo en atención al número de oficio MAJ/PM/OSG/757/2023, en el cual solicita dar seguimiento al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, que emana de la solicitud 00042/ALMOJU/IP/2023, relativa a lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. NOTA: No requiero el link de IPOMEX, por que a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS" (SIC)

Derivado de lo anterior, se notifica el acuerdo de incumplimiento relativo al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, mediante el cual la Dirección de Cumplimientos del Pleno del INFOEM, solicita la siguiente información:

"...b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato" (SIC).

Al respecto, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 4, 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción I, mismo que estipula lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado"...

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

En este sentido, la Unidad de Transparencia remitió la respuesta al acuerdo de incumplimiento, conforme a lo que se establece a continuación:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Almoloya de Juárez, Méx., a 16 de noviembre del 2023

Oficio No.: PMAJ/UT/564/2023

Asunto: Respuesta al Acuerdo de Incumplimiento vía SAIMEX

SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
PRESENTE

En atención a la notificación emitida por la Dirección de Cumplimientos del INFOEM a través del cual solicita sea notificado al Superior Jerárquico el Acuerdo de Incumplimiento del Recurso de Revisión número 02222/INFOEM/IP/RR/2023.

Al respecto me permito informarle, que el pleno del INFOEM ordena a este sujeto obligado la siguiente información:

A) Se tiene al Sujeto Obligado entregando vía SAIMEX la información que a continuación se describe:

Análisis y Conteo de Información

Ordenado por el Pleno:

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**, que generó el Recurso de Revisión **02222/INFOEM/IP/RR/2023**, en términos del considerando **QUINTO** de la presente resolución, se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** entregar al **RECURRENTE**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de ser procedente en versión pública, el o los documentos donde conste lo siguiente:

"a) El nombre y área de adscripción de los servidores públicos que integran el ayuntamiento, adscritos al 1 de marzo de 2023 (incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal auxiliar, de limpieza y de cumplimiento, donde se haga la distinción de los mismos, al mayor grado de desagregación.

b) El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato.

Debiendo notificar al RECURRENTE el Acuerdo de Clasificación de la información que envía el Comité de Transparencia con motivo de la versión pública."

Información aportada por el Sujeto Obligado:
RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De clic en la liga del archivo adjunto para abrirlo:

INFOEM **RECURRENTE**

inf just y of rec rr 2222 202306444032030013161264.pdf 2023-06-13 16:03:55
Recurso de Revisión 02222.pdf 2023-06-13 16:03:55

De la imagen inserta en pantalla, es posible apreciar que el Sujeto Obligado adjuntó dos archivos electrónicos, dentro de los cuales se encuentra en primer término, los oficios de turno emitidos por la unidad de transparencia, de igual forma se adjunta la

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

respuesta emitida por autoridad competente (Recursos Humanos) en donde presenta un listado de servidores públicos que conforman el Ayuntamiento.

Conclusión:

Una vez descrita la información proporcionada en atención a la resolución notificada, resulta necesario señalar lo siguiente:

El soporte documental proporcionado, corresponde únicamente a los oficios de turno emitidos por la Unidad de Transparencia, así como la respuesta a los mismos, en donde en lo medular, se encuentra un listado de servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, sin embargo por cuanto hace al inciso B, la unidad administrativa competente omitió pronunciarse al respecto, es decir no se proporcionó soporte documental alguno que dé cuenta de "El personal por contrato al 1 de marzo de 2023, en el que se especifique la periodicidad de dicho contrato", por lo tanto es posible dilucidar que, no se dio cumplimiento cabal a la resolución de mérito.

- B) Cabe señalar respecto al análisis precedente, que esta autoridad administrativa no tiene facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información entregada por el Sujeto Obligado, lo que queda de manifiesto en el Criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en el que se establece que:

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un Órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso de revisión, al respecto."

- C) Derivado de la Verificación precedente, se concluye que la información entregada por el Sujeto Obligado NO CUMPLE con lo ordenado en la Resolución de mérito.

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

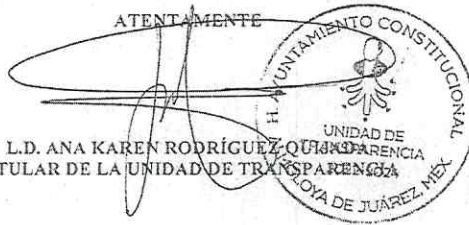
Por lo anterior, la Dirección de Cumplimientos del INFOEM solicita a esta Unidad de Transparencia hacer de su conocimiento dicho incumplimiento para que a su vez gire sus apreciables instrucciones al Lic. Haniel Cortes Velázquez, Coordinador de Recursos Humanos; a fin de que en un término no mayor a 3 días hábiles, a partir de la recepción del presente oficio, se proporcione la información requerida; lo anterior para dar cumplimiento en tiempo y forma al Acuerdo de Incumplimiento respecto al Recurso de Revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023.

Finalmente, en fecha 27 de octubre del presente año, a través de Oficio No. PMAJ/CRH/HCV/585/2023, la Coordinación de Recursos Humanos remite respuesta al recurso de revisión y se hace entrega al particular a través del SAIMEX.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE

L.D. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIROGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.e.p.- Archivo

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Sin embargo, el INFOEM notificó vía SAIMEX al titular de este Sujeto Obligado, el oficio número INFOEM/STP/DC/513/2024, mediante el cual le solicitó que se diera cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, como se establece enseguida:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Infoem



Dirección de Cumplimientos

Oficio número: INFOEM/STP/DC/513/2024
Metepec, Estado de México, a 10 de abril de 2024

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de su conocimiento que en el recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, en el cual el Sujeto Obligado es el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se emitió un acuerdo de incumplimiento, mismo que derivó en la imposición por parte del Pleno de este Instituto de una medida de apremio al Servidor Público Habilitado, **Haniel Cortés Velázquez**, Coordinador de Recursos Humanos, en ese orden de ideas, se le solicita que de conformidad con los artículos 24, fracciones II, VIII y X, 54 y 200, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se dé cumplimiento a la resolución de dicho recurso de revisión en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la medida de apremio impuesta al Servidor Público Habilitado antes mencionado. Siendo importante señalar que el acuerdo de incumplimiento se encuentra en el expediente electrónico del recurso de revisión, mismo que obra en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En este sentido, tal como se determinó en el Segundo de los puntos del Acuerdo del Pleno en el cual se impuso la medida de apremio al Servidor Público Habilitado, se le apercibe que, en caso de persistir el incumplimiento a la resolución del recurso de revisión referido, conforme a los artículos 198, 200, fracción III, 215 y 216 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted en calidad de superior jerárquico en términos del artículo 24 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, incurrirá en responsabilidad por el incumplimiento, por lo que se le impondrán las medidas de apremio previstas en el artículo 214 de la misma Ley de Transparencia Local, el cual establece que:

"Artículo 214. El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o jurídico colectiva responsable, las

Página 1 de 2

www.infoem.org.mx

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Teléfono: 722 226 19 80 *Centro de atención telefónica: 800 821 04 41



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Infoem

siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento, de sus determinaciones:

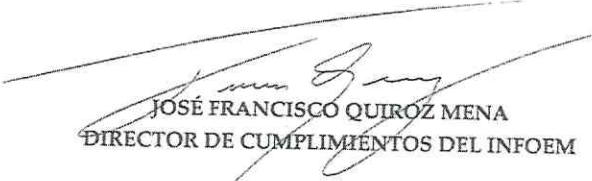
- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación pública; y
- III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA.

La multa mínima se impondrá cuando la conducta sea por primera vez y ésta se incrementará en un tanto por cada reincidencia, hasta llegar al límite superior."

No omito mencionar que la remoción, cambio de adscripción o movimiento de titulares de unidades de transparencia y servidores públicos habilitados sujetos a imposición de medidas de apremio, no eximen al Sujeto Obligado del cumplimiento de las determinaciones del Pleno del Infoem y, en los expedientes pendientes de cumplimiento, las medidas serán impuestas al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento de conformidad con el artículo 216 de la Ley de Transparencia, para garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sin otro particular quedo atento sobre cualquier duda respecto al asunto tratado.

ATENTAMENTE

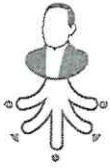

JOSÉ FRANCISCO QUIROZ MENA
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTOS DEL INFOEM

JFQM/GNL/JSC

www.infoem.org.mx

Página 2 de 2

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Teléfono: 722 226 19 80 *Centro de atención telefónica: 800 821 04 41



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Derivado de ello, el Coordinador de Recursos Humanos emitió el oficio número PMAJ/CRH/HCV/585/2023, mediante el cual señaló que después de hacer la búsqueda en el sistema de nómina, no encontró registro de personal contratado por tiempo determinado o contrato, tal como el que se muestra enseguida:



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

Almoloya de Juárez, México, a 22 de abril de 2024.

OFICIO NO.: PMAJ/CRH/HCV/288/2024
ASUNTO: SE ATIENDE RECURSO DE REVISION

LIC. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al número de oficio PMAJ/UT/661/2024 mediante el cual solicita dar seguimiento al Recurso de Revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, que emana la Solicitud de Información No. 00042/ALMOJU/IP/2023, que cita lo siguiente:

"Requiero conocer la relación de servidores públicos que integran al ayuntamiento, su nombre, adscripción, incluyendo operativos, mandos medios y superiores, así como el personal sindicalizado y de confianza, donde se haga la distinción de los mismos. También requiero se incluyan a los de contrato y se especifique la periodicidad de dicho contrato. Pido me envíen la información por este medio, en el formato de su elección en datos abiertos. No/a no requiero el link de IPOMEX, porque a la fecha no se encuentra actualizada la información que solicito, pido se respete el carácter documental del derecho de acceso a la información pública. GRACIAS." (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 4, 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito enviar en formato impreso y en PDF, la relación de los servidores públicos que integran H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez.

En lo que respecta al personal de contrato y especifique la periodicidad de dicho contrato, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el sistema de nómina, no se tiene registro de personal contratado por tiempo determinado o por contrato.

Por consiguiente, De conformidad con lo establecido en los artículos 99 fracción II de la Ley del impuesto sobre la Renta, 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, el término nómina, se refiere a la suma de los registros financieros de

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

No obstante, el Coordinador de Recursos Humanos realizó nuevamente la búsqueda exhaustiva de la información señalada y solicitó la clasificación de los siguientes datos personales: Nacionalidad, domicilio y RFC.

En razón de lo anterior, se realiza el razonamiento lógico jurídico de los datos que actualizan las causales de confidencialidad, a efecto de que este Comité de Transparencia tenga a bien confirmar su clasificación, de considerarlo procedente, para estar en aptitud de admitir la respuesta.

Bajo este tenor, se realiza el análisis de los siguientes datos:

a) Nacionalidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la nacionalidad es aquel derecho que vincula al ciudadano con el Estado, haciendo recíprocos tanto derechos como obligaciones, al ser un atributo de carácter personal que reconoce a una persona como parte de una comunidad frente a su país de residencia y otros Estados.

Por otra parte, el Código Civil señala, en su artículo 2.5, fracción IV, a la nacionalidad como uno de los derechos de las personas físicas y colectivas.

De ahí que se concluya que la nacionalidad, al ser un atributo de la persona, es un dato personal que la identifica y la hace plenamente identificable, por lo que no constituye información pública; además, no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas; por el contrario, debe protegerse mediante su eliminación de las versiones públicas correspondientes

De esta manera, resulta procedente la clasificación de la nacionalidad, por tratarse de un dato personal confidencial, en términos del artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) RFC

Al respecto, cabe precisar que las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que están obligadas a expedir comprobantes fiscales, tienen que solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, esta inscripción es realizada por el Servicio de Administración Tributaria, quien entrega una cédula de identificación fiscal en donde consta la clave que asigna este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en comento, esta clave se compone de trece caracteres alfanuméricos, con datos obtenidos de los apellidos, nombre(s), fecha de nacimiento, del titular, más una homoclave que establece el sistema automático del Servicio de Administración Tributaria.

Ahora bien, la clave del Registro Federal de Contribuyentes es el medio de control que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para exigir y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; mientras que los particulares tramitan dicho dato, con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Así, el Registro Federal de Contribuyentes, es un dato personal, ya que hace a las personas físicas identificadas e identificables, además de que las relaciona como contribuyentes de las autoridades fiscales.

Lo anterior, resulta congruente con el Criterio 19/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual se señala lo siguiente:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial."

De tal suerte, el Registro Federal de Contribuyentes constituye un dato personal confidencial al actualizar el supuesto normativo del artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

c) Domicilio.

El domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad y que sólo concierne a su titular, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, una vez hechas las manifestaciones en el presente acuerdo, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación para la clasificación de la información considerada como confidencial, correspondiente al recurso de revisión 02222/INFOEM/IP/RR/2023, relacionado con la solicitud de información 00042/ALMOJU/IP/2023, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó el siguiente:

-----ACUERDO 02/AE/50/CT/2024 -----

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de clasificación de la información como confidencial del Coordinador de Recursos Humanos, respecto a los siguientes datos personales: Nacionalidad, domicilio y RFC, con fundamento en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto continuo y una vez leída el acta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, enterados sus integrantes de su contenido y aprobados todos los puntos del orden del día, de acuerdo con lo asentado en este documento y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión y se agradece a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior y siendo las doce horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, firmando al calce y en su nombre la presente acta en los que formalmente en




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

ASISTENTES





**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA**



**CONTRALORA MUNICIPAL
C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE AREA
COORDINADORA DE ARCHIVO
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO**



**DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS**

**INVITADO PERMANENTE
C. ALBINO CABALLERO ROMERO**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

**SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL
C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ**

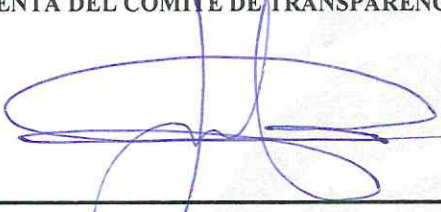
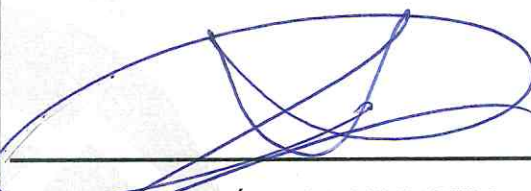
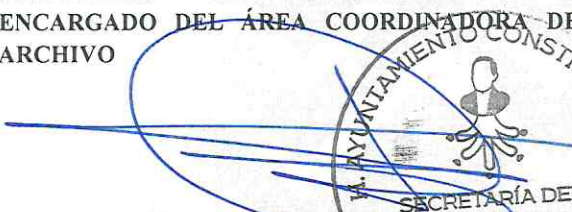

**SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
C. ROSALIO ESTRADA RAMOS**

**SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

LISTA DE ASISTENCIA

<p>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>  <p>C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA</p>	<p>CONTRALORA MUNICIPAL</p>  <p>C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO</p>
<p>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO</p>  <p>C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO</p>	<p>DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO</p>  <p>C. TANIA PATRICIA FIGUEROA</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>C. ALBINO CABALLERO ROMERO</p>	<p>SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO</p>
<p>SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p> <p>C. ROSALIO ESTRADA RAMOS</p>	<p>SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL</p> <p>C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ</p>